

ORDENANZA N° 4.515

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría pertinente realice la diagramación de un calendario de campañas radiales contra toda forma de adicción y prevención de la salud, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- El calendario deberá incluir campañas contra : la drogadicción, alcoholismo, violencia familiar y prevención de todo tipo de enfermedades y su información.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Bloque Vecinalista Eva Perón (Concejal Enrique Rubén RODRIGUEZ).-

g.d.